GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

N° Int. : 7408914 MINICICADO A DE INTERIOR Y SECUPICAS A MICHAELOS A MICHAELOS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 54686

16 MAR 2017

\$ANTIAGO , 08 de Marzo de 2017

extranjero de Mayo de 2016 el extran fecha 17 de Mayo de 2016; y

TENTENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Karluve Yon HIDALGO VEKDE con los requisitos que VERDE de nacionalidad PERUANA no cumple suficientemente con legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que no adjuntó la documentación solicitada, esto es, aclarar los antecedentes negativos que registra en su país de origen.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Karluve Yon HIDALGO VERDE de nacionalidad PERUANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Exyfranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de ores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Resolución, la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/RVS [710] 08/03/2017 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Ministerio de Relaciones Exteriores Policia de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM

- Archivo

Of Introde RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION